

DECRETO 191 de 1950

(27 de noviembre)

por el cual se establece una permuta y se fija nueva fecha para la vigencia de una medida.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto ley 689 de 1950

DECRETA :

Art. 1o.- Por demandarlo así la organización de la oficina, establécese permuta entre los señores Hernando Villabona y Luis F. Nigrinis, de la Sección de Obras Públicas Municipales. En consecuencia, el primero pasará al Puesto de Oficial Auxiliar , de la Dirección General , y el segundo de Censor de Alcantarillado y pavimentación.- Esta novedad tendrá efectos a partir del 1o. de diciembre próximo.-

Art. 2o.- El aumento ordenado en el art. 6o. del decreto 169 del corriente año, para el Fondo Rotatorio de la Fábrica de Tubos del Municipio sólo podrá efectuarse sobre los suministros que se hagan en relación con contratos o ventas a particulares efectuados a partir de la fecha del citado decreto. En cuanto a los contratos suscritos con anterioridad, el precio de los materiales regirá el mismo vigente a la fecha de aprobación del contrato y por todo el tiempo de duración del mismo.-

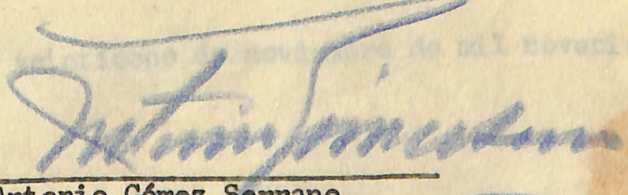
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,


GABRIEL GONZALEZ CADENA.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.

